Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 466

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 67/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA CGSS de CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIOEN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/2018 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL - PLURIANUAL" – ID Nº 352468.

- 1 -

Asunción, 09 de julio de 2019

VISTOS: *El Memorándum UOC Nº 271/19 en el que se remiten los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 14/2018 "Adquisición de Productos para Limpieza y – Plurianual", y el Expediente individualizado Nº 11530/19; y,*

CONSIDERANDO: *Que, mediante Nota D.A. Nº 586 de fecha 20 de junio de 2019, el C.P. Luis Otaño, en su carácter de Director Administrativo, solicitó la ampliación de las cantidades y el monto originalmente pactado, en un 20 % en el Contrato Nº 67/2018 suscrito con la empresa CGSS de CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO.*

Que, la Dirección de Contratación por Dictamen UOC Nº56 /2019 del 26 de junio de 2019, con respecto a la mencionada solicitud se ha expedido en estos términos: «El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.»
Que, por otra parte, "En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la modificación del contrato en lo que respecta a las cantidades y montos inicialmente pactadas, solicitando la ampliación del 20 % de 12

MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Claudia Vargas Adán
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 466

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 67/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA CGSS de CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIOEN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/2018 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL - PLURIANUAL" – ID Nº 352468.

(doce) ítems. Esta solicitud no requiere ampliación de la vigencia del contrato, ya que el mismo fenece el 31/12/2019 y se funda en la previsión necesaria de mantener el stock de productos. En algunos ítems las previsiones iniciales se han visto sobre pasadas, por lo que solicita esta ampliación detallada en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR: CGSS CONTRATO: 67/2018						
Ítem	Producto	Cantidad original	Cantidad ampliada	Precio Unitario (Gs)	Monto (Gs)	Porcentaje de Ampliación %
3	Bolsa para basura de 100 Lts	2.500	500	1620	810.000	20%
4	Bolsa para basura de 150 Lts	2.500	500	2.600	1.300.000	20%
5	Bolsa para basura de 200 Lts	2.500	500	4.730	2.365.000	20%
6	Bolsa para basura de 80 Lts	200	40	1.400	56.000	20 %
9	Aceite de cresota + fenol	800	160	41.000	6.560.000	20 %
11	Desodorante de ambiente en aerosol	800	160	8.900	1.424.000	20%
13	Escoba de poliamida	2.500	500	6.590	3.295.000	20%
15	Escurridor de goma (sin metal) para piso	2.200	440	7.340	3.229.600	20%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL

Abg. Claudia Vargas Adlán
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº....1466.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 67/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA CGSS de CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIOEN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/2018 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL - PLURIANUAL" – ID Nº 352468.

24	Lana de acero	1.500	300	1.700	510.000	20 %
25	Cepillo de dientes	12.000	2.400	1.150	2.760.000	20 %
27	Desodorante axial	15.000	3.000	7.300	21.900.000	20%
28	Desodorante axial	2.000	400	7.300	2.920.000	20%
TOTAL:					47.129.600	

Como se puede observar en cuadro de más arriba, se cumplen los requisitos del artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", en la cual establece que: los incrementos de los bienes solicitados sean dentro del año de la suscripción, lo que se cumple ya que los mismos fueron suscritos en fecha 19/12/2018. Los mismos están vigentes a la fecha. Asimismo, los porcentajes no superan el umbral del 20 % establecido en el citado artículo, viendo esta contratante que, en ninguna forma, estas modificaciones contractuales violan el artículo 4 de la Ley Nº 2051/03 y mucho menos ofrecen situaciones de ventaja a los proveedores".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Claudia Vargas Adlán
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº.....1660.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 67/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA CGSS de CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIOEN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/2018 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL - PLURIANUAL" – ID Nº 352468.

- 4 -

EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación de las cantidades pactadas originalmente y a la consecuente ampliación de los montos, adjudicado a la EMPRESA CGSS de CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, suscripto el Contrato Nº 67/18 con un monto total de* ***Gs 47.129.600(guaraníes: cuarenta y siete millones ciento veintinueve mil seiscientos)****; como consecuencia de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 14/2018 "Adquisición de Productos para Limpieza y Aseo Personal - Plurianual" ID Nº 352468*

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de las Garantías requeridas en los contratos respectivos.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Claudia A. Vargas Adlán
Secretaria General

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Claudia Vargas Adlán
Secretaria General
Ministerio de Justicia